



DECRETO N° **303** /

TEMUCO, **04 MAR. 2013**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Marzo 2013**  
Rol : 7-2554  
Actividad Económica : VENTA Y ARRIENDO DE CARPAS  
Código Actividad : 713.030  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : DINAMARCA 798  
Nombre Del Contribuyente : MATURANA CARCAMO CESAR EDUARDO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 27.02.2013  
Otorgación N° : 20  
Fecha : 27.02.2013  
Rol Avalúo : 1415-32

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MRU/her



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 69/01.03.2013.-

566.699.-